



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0062727/2019

VISTO:

La impugnación presentada por la agente Nancy Felisa Bonetto en contra del Acta N° 1 del Tribunal del Concurso designado por Resolución Decanal Nro. 605/2019.

CONSIDERANDO:

Que el art. 16 de la Constitución Nacional establece el principio de idoneidad refiriendo que todos los habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad, habiendo sido receptado dicho principio por el CCT 366/06 en su art. 21° al establecer que para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate.

Que el CCT 366/06 en al art. 51 ° correspondiente al Agrupamiento Asistencial en su parte pertinente establece: "*Subgrupo "A": incluirá a los trabajadores que posean título universitario {...}*", siendo el concurso el procedimiento utilizado para conocer, entre varios aspirantes que poseen los requisitos exigidos para ocupar el cargo, aquellos que son más idóneos para el mismo.

Que la Resolución Decanal Nro. 605/2019 dispuso llamar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a la cobertura de un cargo categoría 366/1 del Agrupamiento Asistencial 7 A para cumplir funciones como Director General Operativo Asistencial de la Facultad de Odontología.

Que dicha Resolución en su artículo 4° inc. 4.- establece como requisito de inscripción: "*Título Universitario afín al Área de la Salud*".

Que la postulante Nancy Felisa Bonetto en el Anexo III Formulario de Inscripción vta. consigna como estudios terciarios el título de Tecnicatura en Gestión Universitaria expedido por la U.N.C. - fs. 3 del CUDAP-ANEX-UNC 0000437/2019-.

Que el título de Tecnicatura en Gestión Universitaria expedido por la U.N.C. no es un título universitario de grado afín al área de la salud, no cumpliendo de esta forma la

agente Nancy Felisa Bonetto con las condiciones de idoneidad requeridas para cubrir el cargo categoría 366/1 del Agrupamiento Asistencial - Concurso convocado por Resolución Decanal Nro. 605/2019- por carecer de título universitario de grado alguno, requisito de admisión necesario para conformar la nómina de postulantes admitidos.

Que corresponde al Tribunal de Concurso elaborar la nómina de los postulantes admitidos y no admitidos, desestimando las presentaciones de aspirantes que no cumplan con las condiciones generales y/o particulares de la convocatoria a concurso.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR la impugnación planteada por la agente Nancy Felisa Bonetto D.N.I. 14.290.510 en contra del Acta Nº 1 del Tribunal del Concurso designado por Resolución Decanal Nro. 605/2019.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese fehacientemente a los interesados, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.